

**COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**

**LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XIV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º y 9º y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 1º, 2º, 7º, 48 fracción III y 55 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y

**Considerando**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 11 de abril del año en curso establece como prioridad el acceso a la información con el objeto de transitar de una cultura de opacidad a una de apertura que favorece el escrutinio público sobre las acciones de gobierno y abre canales de comunicación entre las instituciones del Estado y la sociedad, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental.

En ese sentido la comunicación social es tarea importante para la presente administración, toda vez que representa la principal herramienta para dar a conocer a la sociedad en general los servicios, apoyos, planes y mensajes del Gobierno del Estado a fin de que los sinaloenses estén mejor informados y se beneficien de las actividades y programas a favor de la comunidad.

Las actividades propias del ejercicio público requieren de una comunicación expedita con la sociedad, por lo que existe la necesidad de que la Coordinación General de Comunicación Social esté en posibilidad de contratar directamente los bienes y servicios indispensables para cumplir con las actividades propias de la entidad administrativa centralizada mencionada.

Es por ello que con el objeto de agilizar los procesos de comunicación social del Gobierno del Estado de Sinaloa, he tenido a bien expedir el siguiente:

  
MB

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE REALICE CONTRATACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al titular de la Coordinación General de Comunicación Social para que realice contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de conformidad con los procedimientos previstos en la ley de la materia. Las contrataciones se limitarán al ejercicio de las facultades de la entidad administrativa centralizada.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil once.

SINALOA ES TAREA DE TODOS  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MARIO LOPEZ VALDEZ

LIC. ARMANDO VILLARREAL BARRA  
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE REALICE CONTRATACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MB